

PARRAL, 15 de Julio de 2011

DECRETO EXENTO N° 3200 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Manuel Antonio Ardiles Reyes.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de gestionar y realizar un debido análisis y descripción de dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral", justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **MANUEL ANTONIO ARDILES REYES**, R.u.t. N° **11.233.441-6**, Psicólogo, para gestionar y realizar, en atención a la pronta diligencia que implica cubrir las necesidades educativas de los alumnos prioritarios de los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, un debido análisis y descripción de dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral".-
Que los dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y que requieren ser analizados y descritos son los siguientes:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Jefe de Administración y Finanzas.-
- 3.- Abogado DAEM
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Jefe de UTP Comunal
- 6.- Adquisiciones.-
- 7.- Subvención y Estadísticas
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Prevención de Riesgos
- 10.- Coordinador de Educación Extraescolar
- 11.- Coordinador de Convivencia Escolar
- 12.- Oficina de Partes
- 13.- Coordinador de Educación Básica
- 14.- Coordinador de Educación Prebásica
- 15.- Coordinador de Educación Especial
- 16.- Coordinador de Alimentación y Salud
- 17.- Encargado de Comunicaciones
- 18.- Inventario

- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **01 de Julio y 12 de Agosto del año 2011**, ambas fechas inclusive.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de **OCHO (8) UF**, impuesto incluido, por cada uno de los dieciocho cargos de la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, efectivamente analizado y descrito, según los requerimientos exigidos por el DAEM Parral.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de cargos efectivamente analizados y descritos, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.- **El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
 ALCALDE (S) DE PARRAL



IEE/CC/ARC/JAMM/CMF/cm
 DISTRIBUCION
 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesada.-
 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 PARRAL
 ABOGADO DAEM.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Julio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MANUEL ANTONIO ARDILES REYES**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno guión seis (N° 11.233.441-6), psicólogo, domiciliado en calle 4 ½ Norte A N° 3459, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MANUEL ANTONIO ARDILES REYES**, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar, en atención a la pronta diligencia que implica cubrir las necesidades educativas de los alumnos prioritarios de los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, un debido análisis y descripción de dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y asesorar el manejo comunicacional de esta iniciativa al interior de la organización, con la finalidad de obtener un organigrama de la estructura organizacional; un formato de descripciones de cargo, lo implica un detalle de la relación del cargo con otros cargos, dependencia y personal a cargo, flujos de información desde y hacia el cargo, funciones y responsabilidades; y, un perfil de cargo tanto de las competencias técnicas como psicológicas requeridas para su desempeño en el cargo, según lo contemplado en "Propuesta para Análisis y Descripción de Cargo DAEM Parral".-

Que los dieciocho cargos que componen la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y que requieren ser analizados y descritos son los siguientes:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Jefe de Administración y Finanzas.-
- 3.- Abogado DAEM
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Jefe de UTP Comunal
- 6.- Adquisiciones.-
- 7.- Subvención y Estadísticas
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Prevención de Riesgos
- 10.- Coordinador de Educación Extraescolar
- 11.- Coordinador de Convivencia Escolar
- 12.- Oficina de Partes
- 13.- Coordinador de Educación Básica
- 14.- Coordinador de Educación Prebásica
- 15.- Coordinador de Educación Especial
- 16.- Coordinador de Alimentación y Salud
- 17.- Encargado de Comunicaciones
- 18.- Inventario

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **OCHO UF**, impuesto incluido, por cada uno de los dieciocho cargos de la actual estructura organizacional del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, efectivamente analizado y descrito, según los requerimientos exigidos por el DAEM Parral.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de cargos efectivamente analizados y descritos, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días **01 de Julio y 12 de Agosto del año 2011**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


MANUEL ANTONIO ARDILES REYES
C.N.I. N° 11.233.441-6


ABOGADO DAEM

ABOGADO DAEM